

TRANSCRIBIR



0337-2007-ED

Resolución Directoral

Lima, 13 SET. 2007

Visto el oficio N° 078-2007-ORAU-P de fecha 15 de mayo del 2007, presentado por la Organización Regional AIDSESEP Ucayali – ORAU, el expediente de solicitud de la aprobación del alfabeto shipibo konibo formulado desde el año 2006, el oficio N° 028-ORAU-PUCALLPA-2006 de fecha 03 de febrero del 2006, con hoja de envío N° 230, presentado por la organización anteriormente mencionada y el expediente de solicitud de la normalización del alfabeto de la lengua shipibo-konibo, el cual consta de una memoria y conclusiones del taller.

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación a través de la Dirección General de Educación Intercultural, Bilingüe y Rural- DIGEIBIR, tiene entre sus objetivos de Lineamientos de Política “promover tanto a nivel oral como escrito, el desarrollo y aprendizaje de las lenguas indígenas...” en el marco de una educación pertinente y de calidad.

Que, en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y su modificatoria en el Decreto Supremo N° 016-2007, en su Art. 43 se encarga a la Dirección General de Educación Intercultural, Bilingüe y Rural, normar y orientar la política nacional de Educación Intercultural, Bilingüe y Rural; y en lo específico, normar el uso educativo de las lenguas originarias en coordinación con los organismos de la sociedad civil, Instancias de Gestión Educativa Descentralizada, investigadores y usuarios (inciso c).

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 022-2007- MED/VMGP-DINEIBIR-DEIB el Director de la Dirección de Educación Intercultural y Bilingüe solicita la emisión de Resolución y, contando con la opinión técnica favorable de sus especialistas expresada en el informe N° 02 – 2007 de fecha 27-06-2007 “reconocimiento oficial del alfabeto...”, para lo cual se adjunta los siguientes documentos que forman parte de la presente Resolución:

- Memoria del Taller “Reflexiones y Análisis del uso del alfabeto shipibo, nuevas propuestas desde la investigación lingüística”, que fue realizado en Yarinaochoa-Pucallpa el 02 y 03 de febrero del 2006. Producto de dicho taller se ha consensuado el sistema alfabético de la lengua shipibo consistente en 19 letras o grafías.
- Acta de acuerdo sobre el orden alfabético de la lengua shipibo realizada el 06 de abril del 2006.



Que, habiéndose cumplido con el proceso de elaboración, revisión y validación del alfabeto, con la participación de los propios usuarios, representantes de las organizaciones de base, autoridades educativas, investigadores e instituciones de la sociedad civil.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el alfabeto de la lengua shipibo que consta de las siguientes grafías: **a, b, ch, e, i, j, k, m, n, o, p, r, s, sh, x, t, ts, w, y.**

Artículo 2°.- Encargar a la Dirección de Educación Intercultural y Bilingüe – DEIB, la preparación de un Manual de Escritura Shipibo a fin de difundir el uso del alfabeto aprobado. Del mismo modo encargar a la DEIB el desarrollo de la política de materiales en shipibo konibo para apoyar los procesos de aprendizaje de niños y adolescentes.

Regístrese y Comuníquese.



Heriberto BUSTOS APARICIO
*Director General de Educación Intercultural,
Bilingüe y Rural*